

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diecisiete [17] de julio dos mil veinte [2.020]

Revisado el presente proceso, se avizora que se acreditó haber realizado la publicación del edicto emplazatorio en legal forma del demandado OSCAR IVAN CARDENAS ECHEVERRY, el Juzgado de conformidad con lo prescrito en el numeral 7°, artículo 48, 108 y numeral 8 del artículo 375 del C. General del Proceso procederá a nombrar curador ad litem dentro de la presente demanda, por lo que el Juzgado

Dispone:

PRIMERO: Glosar a los autos para que conste y sea tenida en cuenta en el momento procesal oportuno, la publicación del emplazamiento efectuado al demandado OSCAR IVAN CARDENAS ECHEVERRY.

SEGUNDO: Designar como curador ad-litem a la parte demandada, al siguiente profesional del derecho:

31.297.679	AMAYA REVELO	YANETH MARIA	CRA 12A #3-51	3752543-3004703671-3016862576	CRA 12A #3-51
------------	--------------	--------------	---------------	-------------------------------	---------------

Auxiliar de la justicia, a quien se le comunicará su nombramiento.

TERCERO: La designada deberá concurrir inmediatamente a sumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Líbrese por Secretaría el respectivo telegrama.

NOTIFIQUESE.

Alix Carmona Daza
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.044 fijado hoy 21-07-20.

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario